

Convocatoria JAE Intro 2018

PREGUNTAS FRECUENTES V3 (4/5/2018).

Requisitos de participación.

1. ¿Para qué son estas ayudas?

Para iniciarse en la carrera investigadora, mediante la estancia en prácticas, con una dedicación de trescientas horas a disfrutar dentro del curso académico 2018-2019, en un centro o instituto del CSIC, desarrollando uno de los trabajos de investigación propuestos.

2. ¿Quiénes pueden presentar la solicitud?

Estudiantes que tengan completados al menos el 50 % de los créditos (ECTS) correspondientes al grado, que no hayan finalizado los estudios de licenciatura o de grado con anterioridad al curso académico 2016-2017 y que puedan acreditar una nota media de grado o licenciatura, en una escala decimal de 0-10 y con 2 decimales, igual o superior a 8.00 para todas las ramas de conocimiento, excepto para Ingeniería y Arquitectura que será igual o superior a 7.00.

Además, no estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor, no haber sido beneficiario de una beca de Introducción a la Investigación dentro del programa JAE, en las convocatorias anteriores y no estar incapacitado físicamente ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.

3. Soy un estudiante con una discapacidad igual o superior al 33%, ¿Cuál es el cupo de ayudas reservadas para discapacitados? ¿Cómo hago constar esta circunstancia?

Según lo indicado en las bases reguladoras de esta convocatoria (BOE del 3 de agosto 2007), se reservará el cupo legalmente establecido (5%) a candidatos (10 becas) que tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, y lo hagan así constar en la solicitud.

Deberá adjuntar el certificado de minusvalía, además del NIF, NIE o pasaporte, al documento requerido en la aplicación telemática de solicitudes denominado "Fotocopia del NIF, NIE o pasaporte".

4. Estoy matriculado en el curso académico 2017-2018 en un máster oficial, ¿puedo solicitar la beca?

Sí, mientras se cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria (artículo 3).

5. ¿Si estoy o voy a realizar mi TFG/TFM en el curso académico 2017-2018 puedo solicitar la beca?

Sí, mientras se cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria (artículo 3).

6. ¿Es posible solicitar las becas si me voy a matricular en un Doctorado en el curso académico 2018-19?

Sí, mientras cumplas el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria. La matriculación en un programa de doctorado no es "estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor".

7. ¿Para solicitar la beca es necesario estar cursando un máster y realizar el proyecto del trabajo a desarrollar en el marco de un TFM?

No, no es necesario.

8. ¿Puedo solicitar esta ayuda si he finalizado la licenciatura o grado en el curso académico 2015-2016 o anteriores?

NO se puede presentar a la convocatoria, según lo establecido en el artículo 3.b).

9. ¿Puedo realizar la estancia de la beca en un centro o instituto del CSIC situado en una Comunidad Autónoma distinta a la que está mi universidad?

Sí, siempre que se cumpla la dedicación de las 300 horas a lo largo del curso académico 2018-2019.

10. Estoy estudiando, o me gradué, en una Universidad extranjera y no dispongo de la conversión de la nota obtenida. ¿Cómo acredito la nota media de grado o licenciatura?

Deberá solicitar documento generado por Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) con el cálculo de la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española de calificaciones, a disposición de los usuarios en el portal "[Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros](#)".

La declaración de equivalencia sólo surtirá efecto si va acompañada del certificado académico oficial original o fotocopia debidamente compulsada del mismo, y en su caso la traducción jurada correspondiente ([Información del procedimiento entre la solicitud y la resolución definitiva](#)).

11. ¿Puedo solicitar esta ayuda si he finalizado la licenciatura o grado en el curso 2016-2017 pero no he realizado ni la matrícula ni la preinscripción ni inscripción en un máster?

Sí, se puede presentar a la convocatoria, según lo establecido en el artículo 3.b).

12. He finalizado la licenciatura o grado en el curso 2016-2017, o estoy realizando la licenciatura o grado en el curso 2017-2018, con una nota media de 7,99 (o inferior), ¿puedo solicitar esta ayuda?

NO, para los ya graduados o licenciados, la nota media para poder participar en la convocatoria, debe ser igual o superior a 8,00 para todas las ramas del conocimiento excepto 7,0 para la rama de Ingeniería y Arquitectura (en este caso mire la pregunta 9).

13. Estoy realizando la licenciatura o grado en el curso 2017-2018, o he finalizado mis estudios en la rama de Ingeniería y Arquitectura en el curso 2016-2017, con una nota media de 6,99 (o inferior), ¿puedo solicitar esta ayuda?

NO, la nota media para poder participar en la convocatoria, debe ser igual o superior a 7,00.

14. Soy un estudiante que estoy realizando el grado ¿Qué nota media debe figurar en mi expediente para poder realizar la solicitud?

En el momento de presentar la solicitud, la nota media del expediente académico hasta la fecha actual debe ser igual o superior a 8,00 para todas las ramas del conocimiento excepto 7,0 para la rama de Ingeniería y Arquitectura.



15. Si poseo el título de doctor, ¿puedo solicitar la beca?

NO. Los licenciados o graduados que estén en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de doctor no pueden solicitar estas ayudas (según lo establecido en el artículo 3.c).

16. He disfrutado de una beca de introducción a la investigación con anterioridad, ¿puedo realizar la solicitud?

NO. Los beneficiarios de una beca de introducción a la investigación en anteriores convocatorias no pueden cursar la solicitud (según lo establecido en el artículo 3.e).

17. He obtenido otra beca o he solicitado otra beca, ¿puedo realizar la solicitud?

Para determinar si se puede realizar la solicitud, hay que tener en cuenta que no se pueden solapar en el tiempo y las obligaciones y restricciones estipuladas en la otra beca.

18. ¿Puedo presentar una solicitud si soy extranjero sin permiso oficial de residencia en España?

Solo si prevé conseguir dicho permiso antes del inicio de las fechas propuestas para las estancias, en caso de resultar beneficiario.

Presentación de solicitudes

19. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día 3 de mayo al 1 de junio de 2018, ambos inclusive.

20. ¿Cómo puedo realizar mi solicitud?

La solicitud se realiza telemáticamente a través de la aplicación disponible en la sede electrónica del CSIC, <https://sede.csic.gob.es/Intro2018>.

Se recomienda consultar la “Guía para la presentación de solicitudes JAE Intro 2018” disponible en la sede electrónica del CSIC (<https://sede.csic.gob.es/Intro2018>), Documentación Complementaria.

21. ¿Dónde puedo consultar las líneas de investigación de los trabajos ofertados?

Una vez se publiquen, en la página web de la sede electrónica del CSIC: <https://sede.csic.gob.es/Intro2018>

22. ¿Es la propia beca JAE Intro la que te asigna un grupo de investigación y un director?

No, en la solicitud telemática, el candidato deberá seleccionar un tema de trabajo de los ofertados, según sus preferencias.

23. ¿Puede ser cualquier investigador del CSIC director de trabajo a desarrollar?

Puede ser cualquier investigador del CSIC que haya presentado previamente un tema de trabajo, el cuál aparece en el listado de los temas ofertados,

24. ¿Puedo elegir el periodo de estancia?

Los beneficiarios acordarán con el director responsable del tema de trabajo el periodo la dedicación de trescientas horas a disfrutar dentro del curso académico 2018-2019. Se realizarán en meses consecutivos

en un período máximo de cuatro meses. Los meses a realizar la estancia quedarán reflejados en el documento de formalización de la aceptación de la beca.

25. ¿Qué documentación hay que adjuntar a la solicitud?

La documentación obligatoria incluye:

- 1- Copia de DNI (para españoles), NIE (para europeos residentes) o pasaporte (para extranjeros no europeos).
- 2- Certificación académica del Grado o Licenciatura.
- 3- Curriculum Vitae del solicitante (CV, según modelo disponible en la Web: <https://sede.csic.gov.es/Intro2018>).
- 4- Carta de motivación del solicitante, según modelo disponible en la Web: (<https://sede.csic.gov.es/Intro2018>).
- 5- Declaración responsable de no haber sido beneficiario de una beca de Introducción a la Investigación dentro del programa JAE en las convocatorias anteriores, según modelo disponible en la Web: (<https://sede.csic.gov.es/Intro2018>).

Opcionalmente, si desea que los datos de formación complementaria indicados en el CV se tengan en cuenta para la evaluación, debe adjuntar Copia de los certificados que acrediten dicha formación complementaria (preferentemente en un solo archivo pdf).

26. ¿Sirve una copia de las calificaciones que aparecen en la plataforma web de mi universidad?

No, según se recoge en la convocatoria: La certificación académica personal expedida y firmada por la Universidad, en la que conste: el número total de créditos obtenidos hasta el momento de la presentación de la solicitud; la nota media correspondiente en dichos estudios, en la escala decimal de 0-10 con 2 decimales y el número total de créditos necesarios para obtener la titulación. De no presentarse así la solicitud aparecerá en la lista de excluidos al proceso de selección y tendrá que subsanarse.

27. ¿Cómo se adjunta la documentación requerida?

Se adjunta en la aplicación telemática de solicitudes, como archivos PDF.

28. ¿Hay que utilizar algún modelo para la documentación que se tiene que adjuntar a la solicitud?

Para el caso del Curriculum Vitae del solicitante, la carta de motivación del solicitante y declaración responsable de no haber sido beneficiario anteriormente, hay que utilizar el modelo disponible en la sede electrónica del CSIC, <https://sede.csic.gov.es/Intro2018>

29. ¿Cuántas solicitudes puedo presentar?

La solicitud es única y sólo podrá seleccionar un tema de trabajo de entre los ofertados, según sus preferencias.

Condiciones y período de disfrute de las ayudas

30. ¿Qué cuantía percibirán los candidatos seleccionados (beneficiarios de las ayudas)?

La ayuda es de 2.500€, según lo establecido en el artículo 4.2.

31. ¿Qué dedicación tienen estas ayudas?

Las becas tendrán una dedicación de trescientas horas a disfrutar dentro del curso académico 2018-2019 a conveniencia de ambas partes. A realizar en meses consecutivos en un período máximo de cuatro meses. Se iniciarán en el primer día del mes.

32. ¿Cuándo se desarrollarán las estancias correspondientes a estas ayudas?

Dentro del curso académico 2018-2019 a conveniencia de ambas partes, a realizar en meses consecutivos en un período máximo de cuatro meses.

33. Estoy actualmente matriculado de máster y he solicitado una ayuda FPU. Si finalmente me otorgan dicha beca, ¿es compatible con la realización de una JAE intro 2018?

Sí, siempre que no se solapen con el tiempo de dedicación al trabajo. La percepción de esta beca será incompatible con remuneraciones derivadas de un contrato de trabajo.

33. A la finalización de la beca ¿hay que presentar por escrito u oral el trabajo de investigación?

Al término del periodo de disfrute de la beca hay que presentar un informe final descriptivo de la labor realizada según el modelo que figura en la dirección de internet (<https://sede.csic.gov.es/Intro2018>). El informe final, deberá incluir el visto bueno del Investigador responsable y de la dirección del Instituto o Centro.

Tramitación de la convocatoria

34. ¿Cuándo sabré si la solicitud y documentación presentada está correcta?

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez realizada la revisión administrativa, se hará pública en la página web del CSIC la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación, en cada caso, de los motivos de exclusión.

Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha lista, para aportar la documentación necesaria para subsanar los motivos de exclusión.

35. ¿Cuándo se publicará la lista definitiva de los candidatos admitidos al proceso de selección?

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se hará pública en la página web del CSIC, la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección, a partir de mediados de julio 2018.

36. ¿Cuándo se publicará la lista de beneficiarios de estas becas?

La lista definitiva de Titulares y suplentes, tras el proceso de evaluación y selección, se publicará página web del CSIC (<https://sede.csic.gov.es/intro2018>), a mediados del mes de agosto o principios de septiembre 2018.

37. En caso de resultar beneficiario de una de estas becas, ¿Qué tengo que hacer?

a) Los Titulares tendrán que enviar al Departamento de Posgrado y Especialización del CSIC (dpe@csic.es) el Acta de Aceptación o el Acta de Renuncia, disponibles en la web de la convocatoria en sede electrónica del CSIC (<https://sede.csic.gob.es/intro2018>).

b) Tras la aceptación, tendrán que ponerse en contacto con la gerencia del centro en el que va a realizar la estancia, para según lo indicado en el apartado 9.4 de la convocatoria, presentar los originales de la documentación solicitada, y formalizar el acuerdo de incorporación.

38. ¿Cómo puedo contactar si aún tengo dudas o algún problema informático?

Para dudas sobre requisitos, condiciones y presentación de solicitudes: dpe@csic.es

Para incidencias informáticas: cau-csic@csic.es